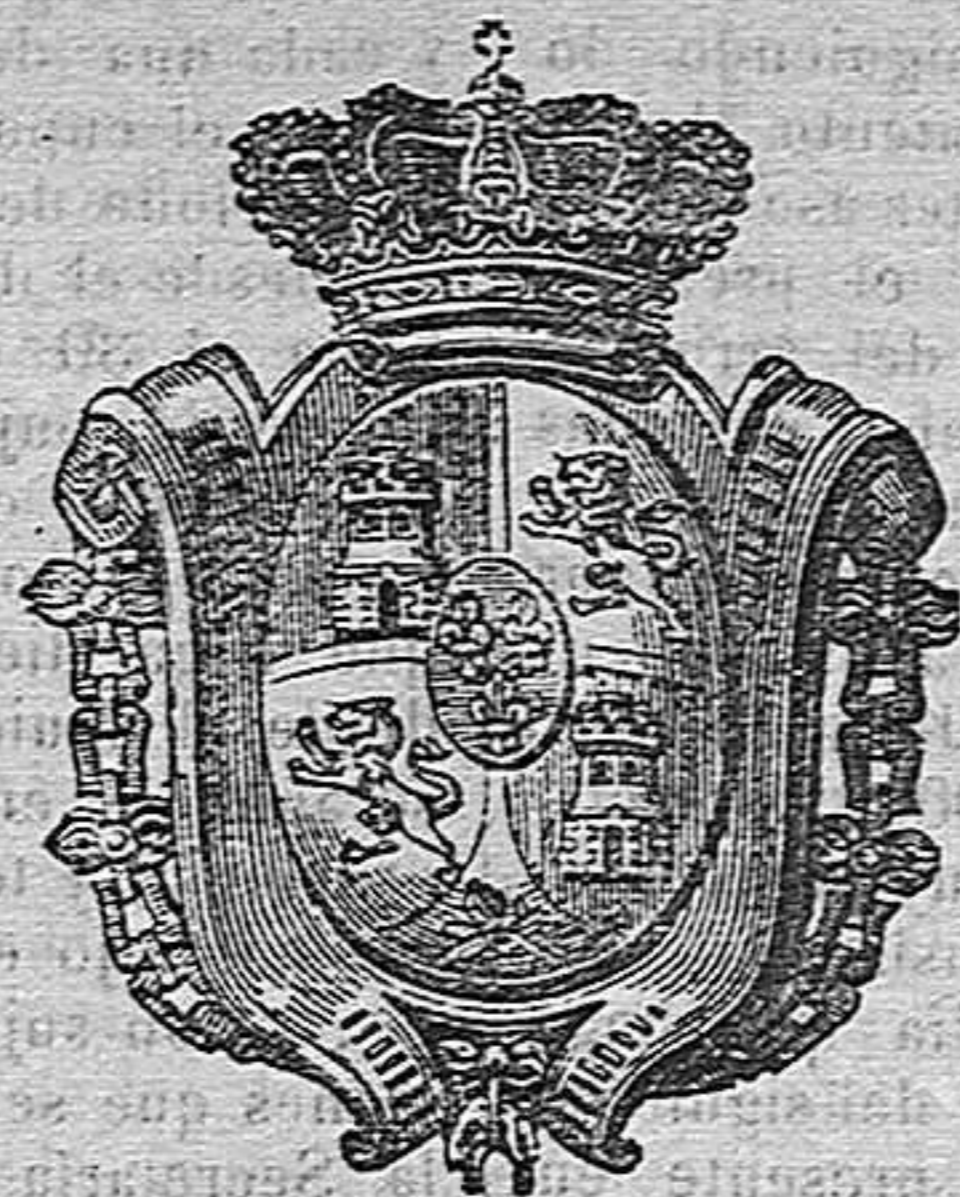


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Dispuesto por Real decreto de 16 de Octubre de 1894 la creación de una Junta de propaganda y organización del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía con una exposición anexa, que han de celebrarse en esta Corte en el mes de Abril del año próximo bajo el Patronato Augusto de SS. MM. y mi presidencia, y constituida ya dicha Junta, así como también las diferentes secciones en que aquella se ha dividido para llevar á feliz término sus múltiples trabajos, corresponde proceder á la formación de Comisiones de propaganda auxiliares de la Central en todas las provincias de España. Al efecto, dichas Comisiones auxiliares se compondrán de los señores siguientes:

Gobernador civil de la provincia, Presidente.

Alcalde, Vicepresidente.

Tres Catedráticos de la Facultad de Medicina (donde los haya), entre ellos el de la asignatura de Higiene.

Dos Médicos de la Junta provincial de Sanidad.

El Director de Sanidad marítima (en las capitales de provincia donde le haya, y en aquellas en que la capital no sea puerto, el Director de más categoría de las Direcciones de Sanidad que existan en la provincia).

Jefe del Hospital militar.

Idem del Naval.

Un Médico higienista provincial.

Un Médico municipal.

El Director del Laboratorio provincial ó municipal.

Un Ingeniero civil.

Otro idem militar.

Dos Arquitectos.

El Jefe de trabajos estadísticos de la provincia.

Un Veterinario;

Y cuantas personas crea conveniente la primera Autoridad civil de la provincia;

Por tanto, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á la mayor brevedad posible proceda V. S. á la formación de las Comisiones auxiliares, debiendo dar cuenta de su constitución á este Centro á fin de establecer las relaciones que deben existir entre la Junta Central y las referidas Comisiones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 27 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1659

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dos hombres y una muger, castellanos, cuyas señas son: del uno, estatura baja, cara afeitada, moreno, pelo negro; viste terno de lanilla color ceniciento oscuro, gorra con visera color oscuro y calza zapatos negros; del otro, estatura alta, delgado, cara enfermiza, con pelo desaliñado, bigote y barba negros; viste terno oscuro, gorra negra y calza alpargatas blancas tapadas; el primero aparenta tener unos 30 años y el otro de 44 á 45, y de la muger, estatura más bien alta que baja, gorda, coja, pelo negro con una verruga en un pómulo, de unos 44 á 45 años; viste saco negro, falda azul con puntos negros y pañuelo en la cabeza encarnado con franjas de color amarillo oscuro.

Caso de ser habidos los pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 4 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1660

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar, con fecha 27 de Abril último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de Ultramar me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado á este Ministerio el Representante de la Compañía Trasatlántica suplicando la variación del itinerario de la línea de Buenos Aires, que fué aprobado por Real orden de 16 de

Diciembre último, en el sentido de que se verifiquen las expediciones que han de hacerse en lo que resta de año, saliendo de Cádiz en los días 7 de los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre; resultando que la citada Compañía funda su petición en que, á causa de la necesidad de atender al transporte de tropas á la isla de Cuba, y más tarde á Filipinas, se suprimieron algunas expediciones ó se aplazaron las salidas de otras en el mencionado servicio de Buenos Aires, y que por esta razón cree que se llenarían mejor las necesidades del comercio si las cuatro expediciones que faltan se verifiquen en los meses siguientes á los que expresa el itinerario, y considerando que es conveniente para la normalidad del referido servicio guardar en él la periodicidad establecida, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por la mencionada Compañía, disponiendo que las cuatro expediciones que han de hacerse en lo que resta del año, en el servicio de Buenos Aires, verifiquen sus salidas de Cádiz en los días 7 de Junio, 7 de Agosto, 7 de Octubre y 7 de Diciembre, entendiéndose como consecuencia de esta variación y por tratarse de viajes redondos, que las salidas de Buenos Aires, ó sean de regreso, deberán verificarse con igual retraso, esto es, en los días 2 de los meses de Julio, Septiembre, Noviembre del año corriente, y Enero del próximo. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. S. para su conocimiento.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para general conocimiento.

Tarragona 3 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1661

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—12.ª Sección.—Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán General de Galicia solicitando se dicte una resolución para conseguir la más pronta incor-

poración de los individuos cuando son llamados para ingresar en Cuerpo, y alegan para no verificarlo el encontrarse enfermos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los Alcaldes de las poblaciones donde se hallen dichos individuos, informen, bajo su responsabilidad, lo que personalmente les conste al Capitán General del distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los Médicos, quedando á la apreciación del Capitán General respectivo el envío de un Médico militar, ó el cerciorarse por la Guardia civil ó por otros medios, obrando según proceda siempre que aparezca responsabilidad exigible.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.

Es copia.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Manuel G. Maldonado.

Núm. 1662

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circulares

Las Juntas especiales repartidoras del impuesto de consumos tiene el ineludible deber de terminar los repartos antes del 1.º de Junio, y considerando que el repartimiento es el último medio que se puede escoger entre los varios que autoriza el reglamento para satisfacer el importe de los encabezamientos del Municipio con la Hacienda, previa la autorización de esta Administración, como asimismo lo avanzado de la época, se previene á todos los Ayuntamientos de esta provincia que activen con toda diligencia la formación de los expedientes de adopción de medios y su envío á esta oficina, como también la de los repartos de consumos después de que hayan sido autorizados para confeccionarlos; en la inteligencia que se han de adoptar toda clase de medidas de rigor para conseguir que las disposiciones del reglamento de 30 de Agosto de 1896 no sean letra muerta para los Municipios.

Tarragona 3 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Transcurrido el mes de Abril sin que muchos de los Ayuntamientos de la provincia hayan remitido á esta Administración de Hacienda certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal se hayan realizado durante el tercer trimestre próximo pasado, por cuenta del ejercicio corriente del de ampliación, ó de los que se hallen cerrados, sin omitir las que estén exceptuadas, que deberán designarse y justificarse, se les reclama el cumplimiento de dicho servicio por medio del presente *Boletín oficial*, señalándoles para ello un nuevo plazo de diez días; en la inteligencia de que trascurrido éste sin cumplimentarlo, se impondrán desde luego á los morosos las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el reglamento orgánico, en armonía con las disposiciones de las leyes Provincial y Municipal vigentes.

Tarragona 3 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 1664

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado del precio límite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse en esta Comisaría el día 26 de Mayo próximo para la contratación de limpieza de letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza por el término de un año.

El contratista abonará anualmente á la Administración militar por la ejecución de dicho servicio, la cantidad de 1.002'50 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 50'12 pesetas.

Tarragona 30 de Abril de 1897.—El Comisario de Guerra, Ignacio Bach.

Núm. 1665

Don Jaime Alemany Griman, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que habiendo sido infructuoso el resultado de los encabezamientos gremiales voluntarios tanteados para cubrir el total cupo de consumos y sal que ha de satisfacer este Municipio durante el ejercicio de 1897-98, igual que el de arriendo á venta libre de los derechos de las especies que forman dicho cupo por el término de tres años, por providencia del día de hoy, y en virtud de lo acordado en 16 en Marzo último por el Ayuntamiento y asociados que presido, he resuelto, como lo verifico, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el expresado ejercicio, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Capitular el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y once horas de su mañana. Si la primera no diese resultado se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que habrá tenido lugar la primera, y si tampoco hubiere postor se celebrará la tercera y última y por las dos terceras partes del precio ó cupo y recargos autorizados á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la segunda, y todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pont de Armentera 2 de Mayo de 1897.—Jaime Alemany.

Don José Casellas Magre, Alcalde constitucional de Las Pílas,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.111'41 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pílas 25 de Abril de 1897.—José Casellas.

Núm. 1667

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados de la Junta municipal, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 22.304 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Selva 29 de Abril de 1897.—José Cochs.

Núm. 1668

Don José Creus Boronat, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies, menos las carnes, que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.354 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 29 de Abril de 1897.—José Creus.

Núm. 1669

Don Melchor Badía y Fortuny, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-

sente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.095 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 27 de Abril de 1897.—Melchor Badía.

Núm. 1670

Don José Soler y Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.721'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 30 de Abril de 1897.—José Soler.

Núm. 1671

Don Miguel Serres Pujol, Alcalde constitucional de Vil·la alta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.232'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vil·la alta 29 de Abril de 1897.—Miguel Serres.

Núm. 1672

Don Ramón Saumell, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un

año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.988'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Blancafort 29 de Abril de 1897.—Ramón Saumell.

Núm. 1673

Don Nicasio Pastor Solé, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.018'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Catllar 30 de Abril de 1897.—Nicasio Pastor.

Núm. 1674

Don Pedro J. Salvadó Llop, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.978'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Masaluca 29 de Abril de 1897.—Pedro J. Salvadó.

Núm. 1675

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Con-

sistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.469'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se entenderá al mejor postor sin ulterior ecitación.

Vandellós 28 de Abril de 1897.— José Escoda

Núm. 1676

Don Juan Boronat Gavaldá, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.916'15 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riera 29 de Abril de 1897.—Juan Boronat

Núm. 1677

Don Eusebio Vidal Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.403'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 1.º de Mayo de 1897.—Eusebio Vidal

Núm. 1678

Don José Martí Gurí, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Con-

sistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Castellvell 29 de Abril de 1897.— José Martí

Núm. 1679

Don Julián Adell Barberá, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.598 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 29 de Abril de 1897.—Julián Adell

Núm. 1680

Don Pedro Pallarés Brull, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897 á 1898, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Perelló 27 de Abril de 1897.—Pedro Pallarés

Núm. 1681

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once

de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.257'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 30 de Abril de 1897.—José Pons

Núm. 1682

Don Federico Lluch Roman, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calters,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calters 30 de Abril de 1897.—Federico Lluch

Núm. 1683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes y justas.

Freginals 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat

Núm. 1684

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean convenientes.

Freginals 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat

Núm. 1685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Confeccionada la matrícula industrial y de subsidio de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Benifallet 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Domingo Vallespi

Núm. 1686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de

la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para todos los efectos consiguientes.

Mas de Barberáns 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Tomás Lleixá

Núm. 1687

Igualmente terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para todos los que les interese y producir lo que crean justo; transcurridos los cuales no será atendida reclamación alguna.

Mas de Barberáns 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Tomás Lleixá

Núm. 1688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean convenientes.

Pallaresos 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Vidal

Núm. 1689

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones procedentes.

Pallaresos 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Vidal

Núm. 1690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de subsidio para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Vandellós 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Escoda

Núm. 1691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde hoy, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas; advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pauls 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Basco

Núm. 1692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Mora la Nueva 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan B. Peirats

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenia

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y producir en su vista las reclamaciones que se crean justas.

Cenia 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Rué.

Núm. 1694

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.
Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas.
Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 600 pesetas.
Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 944.80 pesetas.
Total 2.494.80 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Montmell 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Saumell.

Núm. 1695

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo afectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 258 pesetas.
Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 34.27 pesetas.
Idem de 1.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 316 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 750 pesetas.
Total 1.358.27 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Margalef 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, José María Miró.

Núm. 1696

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 620 pesetas.
Idem de 0.25 pesetas por cada palomo 71 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 33.4 pesetas.
Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 122 pesetas.

Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 400.68 pesetas.

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.008 pesetas.
Total 2.555.68 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Freginals 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1697

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Reus y su partido.

En méritos del juicio ejecutivo instado por la razón social «Martí Borrás y Compañía», contra D. José Llaurodó Blanch, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Las tres cuartas partes proindiviso de una pieza de tierra en la partida «Abella» ó «Torre de la Abella», del término de la Riera, plantada de viña, olivos y algarrobas, de cabida ochenta y ocho áreas ochenta y dos centiáreas; lindante al Norte con la carretera camino Moliné, al Sud con Antonio Recasens, al Este con los herederos de N. Balle, consorte de Juan Monné y al Oeste con Pedro Masiá, hoy Juan Batalla. De valor, según relación del perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, mil novecientas pesetas. 1.900 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el término de la Riera y partida «Vinyet de Gaya», plantada de viña y olivos; de cabida cuarenta y ocho centímetros de jornal estadístico, equivalentes á treinta y cinco áreas veinte y nueve centiáreas; lindante al Oriente con río Gayá, á Poniente con Antonia N., viuda de Pablo Sordé, al Norte con Salvador Blanch y al Sud con Joaquín Espina Vilella. De valor, según el mismo perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, de mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del día dos de Junio próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que las fincas se sacan á subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 1698

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dima-

nante de la causa criminal seguida sobre tentativa de estragos contra Antonio Plá Pegueroles, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el pueblo de Aldover, calle del Río, señalada con el número veinte y siete; consta de planta baja, entresuelo, un piso elevado y desvan, de cabida veinte y ocho metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con la de Francisco Pegueroles, izquierda con la de Juan Arasa y por detrás con tierras de D. José Franquet; de valor seiscientos cincuenta pesetas. 650 ptas.

Segunda. Una heredad situada en el término de Aldover y partida «Illa», de extensión cuarenta y siete centímetros de jornal, ó sean diez áreas veinte y nueve centiáreas, tierra regadío, lindante al Norte con Pedro Camps, al Este con el río, al Sud con Pedro Póvil y al Oeste con Salvador Franquet; de valor doscientas diez pesetas cuarenta centímetros. 210.40 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el término de Aldover y partida «Graelones», plantada de olivos y algarrobas, de extensión cuatro jornales nueve centímetros, ó sean ochenta y nueve áreas cincuenta y siete centiáreas; lindante al Norte con la vinda de Cirilo Franquet, al Este con la vinda de Jorge Pegueroles, al Sud con la viuda de Pedro Pegueroles y al Oeste con Blas Pla; de valor cuatrocientas nueve pesetas. 409 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el mismo término de Aldover y partida de «Graelones», de extensión dos jornales sesenta y nueve centímetros, ó sean cuarenta y ocho áreas noventa y una centiáreas, plantada de olivos; lindante al Norte con la viuda de Antonio Franquet, al Este con Francisco Plá, al Sud con Isidro Plá y al Oeste con la viuda de José Gisbert; de valor quinientas veinte y nueve pesetas. 529 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el propio término de Aldover y partida «Graelones», de extensión veinte y tres centímetros de jornal, ó sean cinco áreas cuatro centiáreas, plantada de olivos; lindante al Norte con Pedro Juan Beltrán, al Este con la viuda de Antonio Fontanet, al Sud con la viuda de José Gisbert y al Oeste con Manuel Vilabú, de valor cuarenta y una pesetas cuarenta centímetros. 41.40 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y nueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en Tortosa á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandato de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 1699

Don Pedro Roig Magrané, Juez municipal del pueblo de Milá.

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Milá 28 de Abril de 1897.—Pedro Roig.—Ante mí, José Pons, Secretario interino.

Núm. 1700

Don Francisco Fabregat Vives, Juez municipal de la villa de Miravet.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado

municipal y su suplente, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y en su art. 11 y 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca por medio del presente á los que aspiren solicitarla y concurrir las circunstancias expresadas, presenten sus solicitudes por espacio de quince días en esta Secretaría, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Miravet 29 de Abril de 1897.—Francisco Fabregat.—El Secretario interino, Antonio Vives.

Núm. 1701

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, según lo dispuesto por la Excmo. Audiencia de este territorio en circular de fecha 5 del pasado mes de Abril, se anuncia la vacante para que los aspirantes que se encuentren dentro de las condiciones que previene la ley y reglamento antes citados, puedan presentar sus solicitudes en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal, á contar desde la inserción de este anuncio.

Batea 1.º de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Felipe Bel.

Núm. 1702

Don José Caralt Guxens, Juez municipal de San Vicente dels Calders.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán con la solicitud, la certificación de nacimiento, la de conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y la de examen y aprobación conforme al reglamento acreditando su aptitud para el desempeño del cargo.

San Vicente dels Calders 1.º de Mayo de 1897.—José Caralt.—Ante mí, José Aymerich, Secretario interino.

ANUNCIOS

LEY ELECTORAL.—En rústica, una peseta.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL.—Encuadradas en tela, dos pesetas.

LEY Y REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.—En rústica, dos pesetas.

INSTRUCCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA PÚBLICA.—En rústica, una peseta.

MANUAL DE CONSUMOS.—En rústica, 1.50 pesetas.

Se sirven por correo enviando á la Administración de este *Boletín oficial* su importe en sellos de 15 centimos ó libranzas, y no se responde de los extravíos á no ser que se nos envíe un real para el certificado.